MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DENOMINADO "REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA ENCUESTA SOCIAL DE ANDALUCÍA".

Expediente : 2024/000047 CONTR 2024 665862

Titulo : REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA ENCUESTA SOCIAL DE ANDALUCÍA

Localidad : Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618

Código CPV : [1]

LOTE 1: 79330000-6 Servicios estadísticos.

LOTE 2: 79311210-2 Servicios de encuesta telefónica.

1. DATOS GENERALES; DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER; JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DIVISIÓN EN LOTES; CÓDIGO CPV; PROCEDIMIENTO; RESPONSABLE DEL CONTRATO; JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

1.1. Datos generales.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), creado por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dotado de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), se encuentra adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El objetivo del IECA es poner a disposición de los ciudadanos, instituciones públicas y empresas, información estadística y cartográfica sobre la situación económica, demográfica, social, medioambiental y territorial de la Comunidad Autónoma.

1 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

MARTIN MANZANERA DIAZ		11/12/2024 12:47:07	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa8s53j2B6Aa1Q7D5AKT2dbc8j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.2. Descripción del objeto y necesidad a satisfacer.

El objeto de este contrato es la realización de la actividad estadística Encuesta Social de Andalucía.

La Encuesta Social queda recogida en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 como la actividad 14.00.11, enmarcada en el objetivo específico desarrollado Multidisciplinares y no desglosables por sector o tema.

En el marco operativo de la actividad estadística 14.00.11 "Encuesta Social de Andalucía", el IECA ha proyectado un escenario de actuaciones para el año 2025 y 2026 que contempla la realización de dos encuestas sociales en Andalucía. Estas encuestas se integrarán, como actividad estadística oficial, en la propuesta de Programa Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025 y 2026.

El objeto de la contratación consiste en la adquisición de información a través de encuestas para la generación de datos con fines analíticos. Para la obtención de dicha información será necesario realizar tareas de planificación, diseño, seguimiento, control, depuración y estandarización, análisis, tratamiento y explotación de datos de las dos encuestas sociales proyectadas y, por otra parte, desarrollar y ejecutar las correspondientes operaciones de recogida de información en campo de dichas encuestas.

Así pues, el objetivo general de la contratación se concreta en dos objetivos específicos:

• Objetivo 1: llevar a cabo las tareas de planificación, diseño, coordinación, depuración, estandarización, análisis y tratamiento de datos usando herramientas de BIG DATA que permitan procesar de manera eficiente y almacenar la información de las operaciones de recogida directa de las dos encuestas sociales programadas, a través de la plataforma de recogida de encuestas del IECA. Requerirá el uso de técnicas de inteligencia de negocio para la generación de informes y visualizaciones (dashboards) que faciliten el seguimiento, el control y la interpretación de los datos obtenidos (actividades de Big data e Inteligencia de negocio).

• Objetivo 2: realización de los trabajos de campo necesarios para la recogida telefónica de información de las dos encuestas sociales programadas, mediante la realización de entrevistas telefónicas a través del sistema CATI de la plataforma de recogida de encuestas del IECA. (actividades complementarias).

La ejecución de estos dos objetivos, permitirá obtener y poner a disposición del conjunto de la ciudadanía, del tejido empresarial y de los poderes públicos información valiosa para conocer la sociedad andaluza, lo que facilitará el proceso de toma de decisiones de dichos colectivos.
La información generada permitirá la difusión de los datos en abierto, debidamente anonimizados, con el objetivo de que puedan ser reutilizados para el desarrollo de nuevas investigaciones que generen valor y puedan ser incorporados a sistemas de inteligencia de negocio.

1.3. Lotes.

A los efectos de lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, el contrato se divide en dos lotes:

MARTIN MANZANERA DIAZ		11/12/2024 12:47:07	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa8s53j2B6Aa1Q7D5AKT2dbc8j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para cumplir dicho objetivo se propone la adquisición de información a través de encuestas para la generación de datos con fines analíticos. Para la obtención de dicha información será necesaria la realización de tareas de planificación, diseño, seguimiento, control, depuración y estandarización, análisis, tratamiento y explotación de los datos de dos encuestas sociales, así como en el desarrollo y ejecución de las correspondientes operaciones de recogida de información; se organiza por tanto en dos lotes:

• Lote 1: 'Diseño, planificación, coordinación, seguimiento, control, depuración, estandarización, análisis, tratamiento y explotación de los datos de las encuestas sociales del IECA'. Ejecutará el objetivo 1, siguiendo los requisitos y tareas relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

• Lote 2: 'Trabajos de campo mediante entrevista telefónica para la recogida de información de las encuestas sociales del IECA'. Ejecutará el objetivo 2, siguiendo los requisitos y tareas establecidos en el PPT.

1.4. CÓDIGO CPV:

LOTE 1: 79330000-6 Servicios estadísticos.
LOTE 2: 79311210-2 Servicios de encuesta telefónica.

1.5. Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

En el presente caso se ha elegido el procedimiento abierto al tratarse de uno de los procedimientos que ordinariamente deben utilizarse para la adjudicación de los contratos administrativos, tal y como señala el artículo 131.2 de la Ley, y considerarse el procedimiento más adecuado para su adjudicación, dadas las características e importe de contrato.

1.6. Responsable de la ejecución del contrato.

La persona titular del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos.

1.7. Justificación de la insuficiencia de medios propios.

El desarrollo de la actividad "Encuesta Social de Andalucía" requiere contar con un recurso organizativo destinado a la gestación y puesta en marcha de investigaciones en áreas de interés para el desarrollo económico y social de Andalucía mediante la metodología de encuestas por muestreo probabilístico, denominado Unidad Central de Encuestas (en adelante, UCE). Actualmente el Servicio de Síntesis, Estudios y Métodos Estadísticos no dispone de todos los perfiles necesarios ni de los medios personales suficientes para simultanear las funciones que ordinariamente tiene asignadas con las que deben desarrollase para realizar la actividad de la Encuesta Social: planificación, diseño, seguimiento, control y explotación de las encuestas sociales propuestas en los Programas estadísticos. Tampoco dispone de los medios personales y

MARTIN MANZANERA DIAZ		11/12/2024 12:47:07	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa8s53j2B6Aa1Q7D5AKT2dbc8j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

materiales necesarios para desarrollar y ejecutar las operaciones de recogida de información de la Encuesta Social, es decir los trabajos de campo (encuestación).
Debido a la imposibilidad de contratar, con carácter fijo o continuado, al equipo de personas que ejecute las fases recogida, tratamiento básico de la información y seguimiento de la encuesta, en el horario necesario para entrevistar a hogares (de 10:00 a 21:00 horas), se ha considerado oportuno proceder a la contratación de tales trabajos, tal y como se ha hecho en ocasiones anteriores. Por tanto, se ha optado por la contratación de dicho servicio conforme a lo previsto en la normativa recogida en la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO. DETERMINACIÓN DEL PRECIO. FINANCIACIÓN. DURACIÓN, PRÓRROGA Y POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN.

2.1. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

2.1.1. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.
a) Costes directos, sin IVA (80 %): .359.271,06 €
b) Costes indirectos, sin IVA (14 %): 62.872,44€
c) Beneficio industrial, sin IVA (6 %): 26.945,33€
d) Coste máximo de la prórroga, sin IVA, en su caso: 449.088,83 €
e) Coste máximo de las modificaciones, sin IVA, en su caso: ----
-Importe total, IVA excluido: 449.088,83 €
-Importe del IVA: 94.308,65 €
-Total: 543.397,48 €
– PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (a+b+c+IVA): 543.397,48 €
– VALOR ESTIMADO (a+b+c+d+e): 898.177,66 €
[Cálculo del valor estimado: importe del contrato sin IVA, al que se añade el coste de prórroga prevista con la misma duración del contrato inicial]

2.1.2. Desglose del presupuesto según lotes.

LOTE 1: a) Costes directos, sin IVA (80 %): 216.812,26 €
b) Costes indirectos, sin IVA (14 %): 37.942,14 €
c) Beneficio industrial (6%): 16.260,92 €
d) Coste máximo de la prórroga, sin IVA, en su caso: 271.015,32 €
e) Coste máximo de las modificaciones, sin IVA, en su caso: ----
-Importe total, IVA excluido: 271.015,32 €
-Importe del IVA: 56.913,22 €
-Total: 327.928,54 €
– PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (a+b+c+IVA): 327.928,54 €
– VALOR ESTIMADO (a+b+c+d+e): 542.030,64 €
[Cálculo del valor estimado: importe del contrato sin IVA, al que se añade el coste de prórroga prevista con la misma duración del contrato inicial]

MARTIN MANZANERA DIAZ		11/12/2024 12:47:07	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa8s53j2B6Aa1Q7D5AKT2dbc8j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2: a) Costes directos, sin IVA (80 %): 142.458,81 €
b) Costes indirectos, sin IVA (14 %): 24.930,29 €
c) Beneficio industrial (6%): 10.684,41 €
d) Coste máximo de la prórroga, sin IVA, en su caso: 178.073,51 €
e) Coste máximo de las modificaciones, sin IVA, en su caso: ----
-Importe total, IVA excluido: 178.073,51 €
-Importe del IVA: 37.395,43 €
-Total: 215.468,94 €
– PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (a+b+c+IVA): 215.468,94 €
– VALOR ESTIMADO (a+b+c+d+e): 356.147,02 €
[Cálculo del valor estimado: importe del contrato sin IVA, al que se añade el coste de prórroga prevista con la misma duración del contrato inicial]

2.1.3. Fuentes de información para el cálculo del coste.

En la determinación del valor de contrato y su desagregación en Lotes se ha empleado información procedente de diversas fuentes información:

- Se ha utilizado el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública RD 99/2023 de 14 de febrero, así como el III Convenio colectivo de ámbito estatal del sector de contact center (antes telemarketing), aprobado mediante Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Dirección General de trabajo, ambos actualizados por tablas salariales disponibles on line.

- Condiciones de oferta y licitación previas en servicios similares e índice IPC de Servicios para Andalucía.

Para la determinación de los costes salariales se ha considerado el trabajo de los trabajadores que se relacionan a continuación, todos ellos con una dedicación del 100% de su jornada de trabajo durante el período de ejecución del contrato:

LOTE 1:
-Tres técnicos a los que se le ha asignado el salario de un trabajador TITULADO SUPERIOR, del XVIII convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de opinión pública.
-Un técnico con categoría de TITULADO GRADO MEDIO, del XVIII convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de opinión pública.
-dos teleoperadores nivel 10, del Anexo I del III Convenio colectivo de ámbito estatal del sector de contact center (antes telemarketing).

LOTE 2:
-diez teleoperadores, nivel 10, del Anexo I del III Convenio colectivo de ámbito estatal del sector de contact center (antes telemarketing).
-dos supervisores, nivel B del Anexo I del II Convenio colectivo de ámbito estatal del sector de contact center (antes telemarketing), para una jornada de 39 horas semanales.

MARTIN MANZANERA DIAZ		11/12/2024 12:47:07	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa8s53j2B6Aa1Q7D5AKT2dbc8j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dentro de los costes directos se han considerado los gastos salariales incluyendo tanto el salario bruto de los trabajadores como las cotizaciones sociales a cargo de la empresa (33,1% del salario bruto). Así mismo y dentro de la estimación de los costes está incluida una cantidad destinada al pago del seguro a cargo de la empresa adjudicataria señalado en el apartado 12 del Anexo I del PCAP.

En cuanto a la indicación de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional de los costes salariales, se señala que ni el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de opinión pública, ni el II Convenio colectivo de ámbito estatal del sector de contact center (antes telemarketing) establecen desagregación por género, por lo que no existen diferencias por este motivo.

2.2. Sistema de determinación del precio: Precio a tanto alzado, ambos lotes

2.3. El contrato se financia con fondos europeos: Sí.

En el ámbito del programa operativo FEDER Andalucía 2021-2027, se propone la financiación de estas actividades con fondos de la Unión Europea, en concreto con cargo a la partida presupuestaria 1031170000G/54F/60909/00 A411BB18GA 2023000947.

2.4. Plazo inicial de duración; posibilidad de prórroga; anualidades y posición presupuestaria. Régimen de abono del precio.

LOTE 1: 17 meses
LOTE 2: 6 meses de plazo total, distribuidos en plazos parciales de 3 meses. El primer plazo del Lote 2 coincidirá aproximadamente con el 4º, 5º y 6º mes de ejecución del Lote 1 (fase de CAMPO de la primera Encuesta Social), y el segundo plazo del Lote 2 coincidirá aproximadamente con el 10º ,11º y 12º mes de ejecución del Lote 1 (fase de CAMPO de la segunda Encuesta Social), siempre que no sobrevenga ninguna causa que retrase el inicio de las fases y teniendo en cuenta que el Lote 2 no podrá realizar su trabajo durante los meses de julio y agosto, , por lo que en el caso de que coincidiera con dichos meses, dicho lote se adelantaría o pospondría, por decisión del Director Facultativo, previa comunicación a la empresa adjudicataria.
- Prórroga: Sí. Las prórrogas previstas tendrán una duración máxima de 17 meses para el LOTE 1 y hasta un máximo de 6 meses para el LOTE 2.

- Distribución por anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	LOTE 1 (IVAincluido)	LOTE 2 (IVA incluido)	Importe Total (IVA incluido)
2025	1031170000G/54F/60909/00/ A411BB18GA 2023000947	170.522,84€	107.734,48 €	278.257,32 €
2026		157.405,70 €	107.734,46 €	265.140,16 €
	Total:	327.928,54 €	215.468,94 €	543.397,48 €

MARTIN MANZANERA DIAZ | 11/12/2024 12:47:07 | PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN | NJyGwa8s53j2B6Aa1Q7D5AKT2dbc8j | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- Régimen de abono del precio:
– Lote 1:

• Un primer pago, que se corresponde con el 3% del importe de adjudicación, durante la fase de PRECAMPO de la primera encuesta social, por la realización de las tareas correspondientes a esta fase recogida en el apartado 5.1 del PPT, una vez que se haya producido: la entrega del informe de situación de los trabajos relativos a la definición del cuestionario.
• Un segundo pago, que se corresponde con el 9% del importe de adjudicación, superada la fase PRECAMPO de la primera encuesta social, por la realización de las tareas correspondientes a esta fase recogida en el apartado 5.1 del PPT, una vez que se haya producido: a) la entrega de la muestra y el cuestionario de la primera encuesta social y b) la implementación de dicho cuestionario en la plataforma de encuestación del IECA.
• Un tercer pago, que se corresponde con el 20% del importe de adjudicación, a la finalización de la fase CAMPO de la primera encuesta social, tras la realización de las tareas correspondientes a esta fase recogidas en el apartado 5.1 del PPT, una vez que se haya entregado: a) informe avance de evaluación y calidad de los trabajos de campo de la primera encuesta social.
• Un cuarto pago, que se corresponde con el 20% del importe de adjudicación, a la finalización de la fase POSTCAMPO de la primera encuesta social e inicio del PRE-CAMPO de la segunda encuesta social la empresa adjudicataria del lote 1 deberá hacer entrega de: a) el fichero de microdatos de la primera encuesta social, depurado, calibrado y elevado, b) la explotación de resultados estadísticos de la primera encuesta social, tabulación y obtención de resultados estadísticos así como carga de los mismos en el Banco de Datos Estadísticos del IECA , c) el informe definitivo de evaluación de los trabajos de campo de la primera encuesta social y d) la propuesta de cuestionario de la segunda encuesta social
• Un quinto pago, que se corresponde con el 28% del importe de adjudicación, a la finalización de la fase CAMPO de la segunda encuesta social y tras la entrega de a) el cuestionario definitivo de la segunda encuesta social, b) su implementación y la de la correspondiente muestra en la plataforma de encuestación del IECA, c) informe avance de evaluación y calidad de los trabajos de campo de la segunda encuesta social.. Asimismo habrán debido formar al personal del equipo ERI del lote 2 en los procedimientos y protocolos que se hubieran diseñado para la ejecución de la fase CAMPO de la segunda encuesta social.
• Un último pago, que se corresponde con el 20% del importe de adjudicación, superadas la fases CAMPO y POSTCAMPO de la segunda encuesta social, por la realización de las tareas correspondientes a estas fases recogidas en el apartado 5.1 del PPT, tras la entrega de: a) el fichero de microdatos de la segunda encuesta social, depurado, calibrado y elevado, b) El fichero con la explotación de resultados estadísticos de la segunda encuesta social, y c) el informe de evaluación de los trabajos de campo de la segunda encuesta social.

– Lote 2:
Los costes del LOTE 2 en términos de cuestionarios recogidos resultan en un coste medio máximo aproximado de 10,77 euros por cuestionario completado si se consiguiera completar la práctica totalidad el 94,5% de los cuestionarios (16.538). La realidad es que, si bien se debe contactar con todas las unidades muestrales, existen errores de marco o incidencias de falta de respuesta o negativa que impiden recoger el 100% de los cuestionarios completados.
La tasa de habitual de respuesta (cuestionarios completados) en este tipo de encuestas es del 60% de las unidades y 10,77 Euros por cuestionario es un precio por cuestionario completado, similar al registrado en

MARTIN MANZANERA DIAZ		11/12/2024 12:47:07	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa8s53j2B6Aa1Q7D5AKT2dbc8j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los últimos trabajos de encuestación telefónica realizados. Para fomentar y remunerar el esfuerzo de recogida, el importe total a abonar, en cualquier caso, se calculará a partir del precio unitario por cuestionario completado que oferten los licitadores, multiplicando: 16.538 (número máximo de cuestionarios completados) x Precio ofertado por cuestionario completado.
Después hará falta calcular el 21% del IVA correspondiente al total anteriormente obtenido y posteriormente sumar el IVA al importe total sin IVA, obteniendo así el importe total de la oferta (IVA incluido).
Este es por tanto un importe máximo y se agotará, o no, en función de los cuestionarios efectivamente completados y válidos.

Teniendo esto en cuenta, los pagos se efectuarán en la forma que se detalla a continuación:

- Un primer pago, que se corresponde con el importe resultante de multiplicar el precio unitario/cuestionario ofertado por el licitador adjudicatario por el número de cuestionarios cumplimentados de la primera encuesta social, respetando los requisitos de calidad que establezca la persona Coordinadora General del proyecto para ser admitidas como válidas. Este pago se realizará una vez superada la fase de CAMPO de la primera encuesta social, por la realización de las tareas correspondientes a esta fase que figuran en el apartado 5.2 del PPT, tras investigar las 8.750 unidades de la muestra inicial y haber almacenado en el servidor central Blaise al menos 5.250 cuestionarios cumplimentados de la primera encuesta social,cumplimentados respetando los requisitos de calidad que establezca el Coordinador General del proyecto para ser admitidas como válidas.
- Un segundo y último pago, que se corresponde con el importe resultante de multiplicar el precio unitario/cuestionario ofertado por el licitador adjudicatario por el número de cuestionarios cumplimentados de la segunda encuesta social, respetando los requisitos de calidad que establezca la persona Coordinadora General del proyecto para ser admitidas como válidas. Este pago se realizará una vez superada la fase de CAMPO de la segunda encuesta social, por la realización de las tareas correspondientes a esta fase que figuran en el apartado 5.2 del PPT, tras investigar las 8.750 unidades de la muestra inicial y haber almacenado en el servidor central de Blaise al menos 5.250 cuestionarios cumplimentados de la segunda encuesta social, cumplimentados respetando los requisitos de calidad que establezca la persona Coordinadora General del proyecto para ser admitidas como válidas.

2.5. Modificación del contrato.: No está prevista ninguna modificación del contrato, aparte de la establecida en el apartado 2 de la disposición adicional 4ª de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Laborales, respecto de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

No obstante, se ha de tener presente que en virtud del artículo 31 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero) a los efectos de la modificación de los contratos prevista en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

MARTIN MANZANERA DIAZ		11/12/2024 12:47:07	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa8s53j2B6Aa1Q7D5AKT2dbc8j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, Y DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

3.1.-JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

3.1.1. Clasificación de los licitadores: Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.1.2. Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera: Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.1.3. Justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional: Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.2.-JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El artículo 145 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. A su vez, el artículo 146.2 de LCSP establece que cuando se utilicen una pluralidad de criterios se dará preeminencia a aquellos que hacen referencia a las características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
Se emplea una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, para ello se valora la oferta técnica, la proposición económica y en su caso, mejoras según la siguiente distribución para ambos lotes: la propuesta técnica contará con una ponderación del 40% y la proposición económica (valoración automática) con una ponderación del 60%.

Mediante juicio de valor

La propuesta técnica, con una ponderación del 40%, contendrá la memoria de prestación del servicio (objetivos, enfoque, alcance de los trabajos, metodología de ejecución de los trabajos, organización y plan de proyecto), los medios técnicos (equipamiento y recursos tecnológicos en la prestación del servicio) y un portafolio de proyectos similares desarrollados por la empresa. Los criterios de adjudicación mediante juicio de valor son los que se especifican en el Anexo I, apartado 8.A. Criterios de adjudicación del PCAP.

Mediante fórmulas

La proposición económica tiene una ponderación de 60 puntos y será valorada de forma automática. Se valorarán las ofertas no rechazadas por anormalmente bajas, otorgando la máxima puntuación a la oferta más económica, lo cual favorece el ahorro presupuestario. La puntuación que se asignará a las distintas ofertas se establecerá atendiendo a un criterio proporcional, de modo que se asignen 60 puntos a la oferta

MARTIN MANZANERA DIAZ		11/12/2024 12:47:07	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa8s53j2B6Aa1Q7D5AKT2dbc8j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

más económica, disminuyendo la puntuación del resto de los licitadores en la misma proporción en que se incremente la oferta económica respecto de aquélla, siguiendo la fórmula que se indica en el Anexo I, apartado 8.B Criterios de adjudicación del PCAP.

3.3. Penalidades: se aplicarán las penalidades establecidas en el Anexo I, apartado 11 del PCAP.

3.4. Justificación de la condición especial de ejecución:

Se establecen como condiciones especiales de ejecución:
1. Favorecer la formación del personal adscrito a la ejecución del contrato: La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una acción formativa antes de la finalización del contrato:
- LOTE 1: la acción se realizará durante los tres primeros meses de contrato, tendrá una duración mínima de 20 horas y consistirá en el perfeccionamiento del uso de alguno de los siguientes softwares y/o lenguajes R, PostGRres o SQL, PowerBI para los componentes del Equipo de Coordinación Técnica
- LOTE 2: la acción se realizará entre los campos de la primera y segunda encuesta, con una duración mínima de 8 horas deberá estar orientada a fortalecer las capacidades de comunicación, trato con el público y encuestación de los agentes telefónicos.
En ambos casos se deberá presentar antes de la finalización del contrato, y para su justificación, un certificado suscrito por la empresa y por los trabajadores que han recibido la formación, en el que conste las materias impartidas y el número de horas realizadas
Dicha condición especial se encuentra vinculada al objeto del contrato, en la medida en que la cualificación del personal está absolutamente relacionada con el éxito del proyecto, y con el objetivo del servicio público.
2. Fomento del empleo de calidad: Estabilidad laboral durante la ejecución de los servicios. Las empresas contratistas deberán mantener al menos el 70% de la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos al equipo de trabajo inicialmente ofertado al objeto de la licitación, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, despido declarado procedente, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria. El cumplimiento de esta condición aportará el valor añadido de la mejora en la estabilidad laboral de las personas participantes en la ejecución de las prestaciones objeto objeto del contrato.
Dicha condición especial se encuentra vinculada al objeto del contrato y repercute positivamente en la gestión y ejecución del contrato, al entender que la continuidad de los trabajadores garantiza su experiencia y mejora su eficacia. Por otra parte, no resulta discriminatoria, es compatible con el derecho comunitario europeo y no resulta especialmente gravosa para las pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social, por lo que cumple las finalidades generales señaladas en el artículo 202.2 de la LCSP.

4. Lugar de prestación del servicio y provisión de los medios materiales necesarios. Medidas tendentes a evitar la cesión ilegal de trabajadores.

Las prestaciones objeto del contrato se realizarán en la sede de la entidad adjudicataria.

Ocasionalmente el Responsable del contrato puede requerir la presencia de personal asociado a este contrato cuando el tipo de servicio o tarea lo requiera, principalmente para la toma de requisitos funcionales, o para la resolución de problemas detectados. En estos casos la empresa se desplazará a la sede del IECA sin coste añadido a los técnicos que sean necesarios para resolver de la forma más eficaz los

MARTIN MANZANERA DIAZ		11/12/2024 12:47:07	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa8s53j2B6Aa1Q7D5AKT2dbc8j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

servicios que desde el IECA se le demanden.

En cualquier caso, dadas las características del contrato y la interrelación que se ha de establecer entre el responsable del contrato y el equipo de trabajo asignado por la entidad adjudicataria para el desarrollo óptimo del mismo, los integrantes del equipo estarán a disposición de la dirección facultativa para la realización de cuantas reuniones de trabajo sean necesarias para la resolución de cuantas dificultades puedan surgir en el desarrollo de las tareas, para la implementación de algunas tareas de difícil ejecución mediante conexión vpn, así como para las correspondientes reuniones de seguimiento en el marco del contrato, ya sea por medios telemáticos o físicamente en la sede del IECA. En este último caso, si fuera preciso, se proporcionará mesa "caliente" y la conectividad necesaria, debiendo aportar la entidad adjudicataria el equipamiento preciso para realizar sus tareas, tales como ordenador portátil, teléfono móvil, y cualquier otro que considere necesario, que deberán estar debidamente licenciados y protegidos.

La empresa adjudicataria ejercerá el control, dirección y organización de su personal adscrito al contrato, impartiéndoles las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, correspondiéndole con carácter exclusivo la vigilancia del horario de trabajo, la concesión de las licencias horarias o permisos y cualquier otra manifestación de las facultades del empleador, de manera que la Administración sea ajena a estas relaciones laborales.

EL JEFE DEL SERVICIO ESTUDIOS, SÍNTESIS Y MÉTODOS ESTADÍSTICOS

Fdo.: Martín Manzanera Díaz

MARTIN MANZANERA DIAZ		11/12/2024 12:47:07	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwa8s53j2B6Aa1Q7D5AKT2dbc8j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	